



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Quince de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 422
RADICADO N°. 2021-00102-00

El 03 de noviembre de 2021, consecutivo 22 del expediente digital, se dispuso la suspensión del proceso por tres meses a petición de ambas partes, término que se extendió hasta el 03 de febrero de este año, sin que se informe al juzgado el resultado de esa suspensión o acto que motive continuar con el trámite.

Por lo tanto, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a continuar con el acto procesal pertinente, que en este momento sería el secuestro de los inmuebles objeto de embargo, para lo cual el despacho comisorio se pondrá a su disposición para diligenciarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** fijado en la página web de la Rama Judicial el **18 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acbd1541b1637c089e38196a57f7a956060fd2b391be76d326dfa160fda50651**

Documento generado en 17/03/2022 02:55:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**